

BOEL de 3 de julio de 2023

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se resuelven las alegaciones presentadas en relación con la Resolución de este Vicerrectorado publicada en BOEL de 7 de junio de 2023, por la que se aprueba la relación de ayudas concedidas y de solicitudes denegadas, correspondientes a la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas de fecha 19 de enero de 2023

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria de Ayudas Extraordinarias para Estudiantes en Situaciones Especiales Sobrevenidas y vista la propuesta de la Comisión de Valoración en relación con las alegaciones y la documentación presentada, este Vicerrectorado ha resuelto:

- Estimar las alegaciones y conceder las ayudas que se indican en los casos recogidos en el Anexo I.
- Desestimar las alegaciones, por las causas que se especifican, en los casos que figuran en el Anexo II.

En la comisión de junio se han concedido 8 ayudas por un importe total de 20.076€

Para más información, pueden dirigirse al Área de Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes: ayudasybecas@uc3m.es

Getafe, a fecha de firma electrónica

María Pilar Otero González
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Por delegación del Rector. Resolución de 22 de junio de 2023)

BOEL de 3 de julio de 2023

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

BOEL de 3 de julio de 2023

**ANEXO I
RELACIÓN DE ALEGACIONES ESTIMADAS**

NIF/ NIE	CUANTÍA DE LA AYUDA
***1929**	1.176 €

**ANEXO II
RELACIÓN DE ALEGACIONES DESESTIMADAS**

NIF/ NIE	CAUSA DE DENEGACIÓN
***2854**	No poseer la nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea, ni acreditar la condición de residente en España.
***5828**	La situación alegada no justifica la concesión de una nueva ayuda.